



FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN MÉXICO- URUGUAY BASES DE LA CONVOCATORIA 2022

La presente Convocatoria se publicará en los sitios web de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) www.amexcid.gob.mx y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/> durante el periodo entre el **1 de febrero al 31 de marzo de 2022**.

1. ANTECEDENTES.

Con el ánimo de fortalecer los vínculos de cooperación entre México y Uruguay, el 14 de agosto de 2009 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), en cuyo marco se estableció la creación de un Fondo Conjunto destinado a financiar la ejecución de proyectos de cooperación en áreas de interés común, a fin de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambos países, con el fin de fortalecer la relación bilateral a nivel del sector público.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Fondo Conjunto de Cooperación cuenta con una dotación presupuestaria anual de 500,000.00 USD (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países.

En la utilización de los recursos no hay afectación separada de fondos mexicanos o uruguayos, constituyéndose un fondo único sin distinción de origen.

La administración del Fondo está a cargo de la Comisión de Cooperación, integrada por el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) y por el Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Por acuerdo de la Comisión de Cooperación los recursos son administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sede Montevideo.

3. OBJETIVO.

Los programas y proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible entre México y Uruguay, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en las áreas temáticas propuestas en la presente

convocatoria, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre ellos o con terceros países.

La presente convocatoria está enfocada a promover proyectos en áreas relevantes para el desarrollo sostenible, buscando la complementariedad y equilibrio de intereses de ambos países y/o terceros; a las prioridades nacionales de desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Agenda 2030

Los proyectos que se presenten deberán considerar objetivos de fortalecimiento institucional y beneficios directos a la población, a través del intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre las instituciones participantes.

4. ÁREAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS.

En todas las áreas detalladas a continuación, y de forma transversal, se pretende dar prioridad a iniciativas en temáticas que estén vinculadas con la mitigación de los efectos de la pandemia de la COVID-19, con intervenciones post-pandemia y de recuperación.

- Desarrollo social: población migrante y refugiada, primera infancia, niñez y adolescencia, adultos mayores, discapacidad, género, empleo.
- Salud: acceso universal y servicios esenciales en situaciones de emergencia, acceso a vacunas, enfermedades no transmisibles, prevención y control de riesgos sanitarios, salud mental, salud ocupacional (personal médico y no médico).
- Ciencia, tecnología e innovación: biotecnología, nanotecnología, biociencias.
- Medio Ambiente: acciones para mitigar y enfrentar los efectos del cambio climático, economía circular.
- Agropecuario: ganadería, sanidad animal, agricultura familiar (exclusivamente para instituciones académicas).
- Gobernabilidad: seguridad y justicia, protección y promoción de derechos humanos, anticorrupción.
- Comercio e industria: cadenas de valor, inserción internacional, acuerdos comerciales, negociación internacional, certificaciones internacionales con impacto en la apertura y/o mantenimiento de mercados.

La Comisión de Cooperación podrá considerar otros proyectos que resulten prioritarios para ambos países.

5. GRUPO OBJETIVO.

Podrán postular proyectos al Fondo Conjunto de Cooperación instituciones del sector público de México y de Uruguay, al igual que aquellas entidades de carácter no lucrativo tales como: académicas, de investigación y asociaciones y organizaciones civiles. Estas últimas para que puedan ser consideradas en los términos de esta convocatoria, tendrán que asociarse con un organismo del sector público de sus respectivos países, el cual deberá presentar el proyecto para su aprobación y participar activamente en la ejecución del mismo. Las instituciones que presenten proyectos al Fondo deberán tener una contraparte del otro país identificada y comprometida mediante documento oficial escrito. Este documento deberá dejar asentado el compromiso asumido por ambas partes para el óptimo desarrollo de los productos y actividades a alcanzar.

Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto entre las partes ejecutoras de ambos países.

6. MODALIDADES.

6.1 Los programas y proyectos **de cooperación técnica** podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

- a) **Asistencia técnica**
- b) **Intercambio de expertos y funcionarios**
- c) **Pasantías (corta duración)**
- d) **Foros y/o Seminarios**
- e) **Capacitación de recursos humanos**
- f) **Material de difusión**

6.2 Las propuestas de proyectos que sean presentados podrán contemplar un presupuesto máximo de hasta 120.000¹ USD (Ciento veinte mil dólares americanos) por un período de ejecución de hasta 24 meses.

6.3 Pagos de Viáticos para Manutención y Alojamiento. Como referencia se utilizará la tabla DSA del PNUD y las tarifas aplicarán en cada país conforme al Manual de Procedimientos del Fondo².

6.4 En caso de que el proyecto lo justifique, podrá considerarse hasta un 20% del monto aprobado para pago de estudios y hasta un 20% para compra de materiales o equipo³.

6.5 El proceso de contratación de servicios necesarios para la obtención de productos específicos del proyecto aprobado, será de exclusiva responsabilidad de las instituciones ejecutoras del proyecto, esto es, la

¹ Dicho monto deberá considerar un 5% por costos operativos de transacción del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

² El Manual de Procedimientos del Fondo Conjunto de Cooperación será entregado una vez que el proyecto haya sido seleccionado por la Comisión de Cooperación. La escala de viáticos actualizada del PNUD se puede ver en el siguiente link: http://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/operations/about_undp.html

³ En el caso de que se trate de adquisición de equipamiento, el mismo deberá quedar a resguardo de la institución ejecutora del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos del Fondo.

institución cuyo programa o proyecto haya sido aprobado, deberá ceñirse a las normas vigentes establecidas por el PNUD para estos efectos y que se encuentran establecidas en el Manual de Procedimientos del Fondo.

6.6 El Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay no financia aquellos gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la puesta en marcha del programa o proyecto a presentar, por ejemplo: remuneraciones de secretarías, **personal adscrito a las propias instituciones cooperantes** o jefes de proyecto, compra, arriendo e implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo (equipos, mobiliario, vehículos, etc.).

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los programas o proyectos presentados al Fondo Conjunto de Cooperación México- Uruguay serán calificados por la Comisión de Cooperación sobre la base de los siguientes factores:

- Coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional.
- Las actividades financiadas deberán estar enmarcadas y en apego a los límites establecidos en el numeral 6 “Modalidades”.
- Promover la cooperación Bilateral o Triangular ⁴.
- Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 4 “Áreas Temáticas Prioritarias”.
- Impacto y valor agregado que generará la propuesta en las instituciones involucradas, en la población objeto y en las políticas públicas de los países.
- Ceñirse estrictamente a las indicaciones de formato señaladas en estas Bases (Numeral 8 Procedimiento para la presentación de las Propuestas).
- Sustentabilidad. Asegurar que una vez concluido el apoyo del Fondo Conjunto, las instituciones participantes darán continuidad, por sus propios medios, a los productos o resultados del proyecto.
- Generar una red de intereses compartidos; así como generar un acervo de beneficios comunes.
- Alineación de las propuestas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Agenda 2030.

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos y/o instituciones nacionales reconocidas en la materia, a fin de apoyar las evaluaciones técnicas ex-ante, cuando lo estime conveniente.

La Comisión de Cooperación podrá efectuar recomendaciones que signifiquen ajustes a las propuestas seleccionadas, siempre que no afecten esencialmente su objetivo. Asimismo, la Comisión de Cooperación podrá aprobar modificaciones al financiamiento de las propuestas, siempre y cuando no exceda el monto solicitado.

⁴ En su acepción más general, la Cooperación Triangular se refiere a la asociación entre dos países que contribuyen mediante el apoyo institucional, de recursos humanos, tecnológicos, logísticos y/o financieros, al fortalecimiento de un tercer actor. Por regla general se basa en experiencias exitosas concebidas en el plano bilateral entre los oferentes para transferirlas y adaptarlas en un tercero.



En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles a la institución beneficiada para que ajuste su propuesta al monto aprobado. Si vencido dicho plazo la institución requerida no presenta la propuesta ajustada, se entenderá que ha desistido de su postulación.

Para estos efectos, no se consideran hábiles los sábados, los domingos y los días festivos en cada país.

8. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de propuestas deberá realizarse de manera paralela tanto en México como en Uruguay hasta las 0.00 hrs de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

El proyecto y su correspondiente documentación deberán enviarse a los siguientes correos:

- dgopmexico@sre.gob.mx
- fondouru-mex@auci.gub.uy

Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas, en formato Word y PDF, en el “**Formulario de presentación de proyectos**” adjunto a las presentes bases, en el que se deberán incorporar claramente la correlación entre el objetivo, las modalidades, los resultados esperados, indicadores y medios de verificación y el presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo, se deberá enviar, en formato Excel y PDF, el documento **Plan Operativo Anual (POA)**, adjunto a las presentes bases.

La postulación deberá estar acompañada de una carta suscrita por la autoridad superior del área competente de las instituciones gubernamentales de los dos países, siempre que los mismos estén facultados legalmente para representar a dichas instituciones.

Durante el proceso de la Convocatoria y hasta dos semanas antes del cierre de la misma, la AMEXCID y la AUCI podrán proporcionar a las instituciones interesadas orientación y aclaraciones por medio de correo electrónico en las direcciones antes señaladas.

Las Agencias podrán convocar a una jornada de difusión y orientación a las instituciones interesadas.

9. RESULTADOS.

Sólo se considerarán aquellos proyectos que atiendan a lo señalado en esta convocatoria.

Las propuestas presentadas en el marco de la presente Convocatoria serán revisadas y calificadas por la Comisión de Cooperación.

Una vez efectuada la pre-selección de los proyectos por parte de la Comisión de Cooperación, éstos serán remitidos al Consejo de Asociación para su conocimiento y sanción definitiva, la cual será inapelable. Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los respectivos sitios electrónicos de la AMEXCID y de la AUCI.

Los proyectos que resulten elegidos deberán entregar a las agencias de cooperación la versión impresa del documento de proyecto con sus respectivos anexos y las cartas de respaldo institucional en original. El proyecto deberá ser impreso en hoja tamaño carta/A4, escrita con letra Arial 12, interlineado simple y con las páginas debidamente numeradas, impresas por ambos lados y en sobre cerrado a nombre del Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay- o Uruguay- México.

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Para cada programa o proyecto aprobado, **la AUCI**, en su calidad de institución administradora del Fondo ante PNUD, suscribirá con la Institución Uruguaya un Convenio de Colaboración, documento que normará las obligaciones, responsabilidades, duración del programa o proyecto y la asignación de recursos.

Todas las solicitudes de desembolso deberán ser realizadas en apego al Manual de Procedimientos del Fondo.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La AMEXCID y la AUCI realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones de cada uno de los programas o proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

- a) Las instituciones beneficiadas deberán presentar a la AUCI y a la AMEXCID los informes de cada resultado del proyecto, conforme vayan alcanzando su cumplimiento, los cuales deberán incluir el detalle de las actividades implementadas.

En el informe final del proyecto se reportarán todos los resultados, con su porcentaje de cumplimiento, así como las acciones realizadas, y se indicarán los elementos utilizados para valorar su impacto y alcanzar el objetivo que corresponda.

Al finalizar los proyectos, las Agencias de Cooperación, solicitarán la información adicional que consideren necesaria a efectos de medir los impactos obtenidos y la sustentabilidad de los mismos.

El informe final así como los productos que resulten de los proyectos deberán remitirse de manera oficial a la Comisión de Cooperación.

- b) La AMEXCID y la AUCI estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los programas o proyectos durante su ejecución y una vez finalizados, en ambos casos, a través de los instrumentos que estime convenientes.

12. VISIBILIDAD

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay en todas las acciones que realicen. Para ello deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Visibilidad del Fondo, que les será proporcionado por la AMEXCID y la AUCI, respectivamente, solo a las instituciones cuyos proyectos sean aprobados.

El presupuesto global del programa o proyecto presentado al Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay, podrá incluir un apartado relativo a la Visibilidad y comprometer los recursos necesarios para su implementación⁵.

13. CONSIDERACIONES FINALES

Los proyectos seleccionados deberán comenzar la ejecución de las actividades en un plazo máximo de 3 meses a partir de que las instituciones hayan sido notificadas de la aprobación. De no iniciarse la ejecución en el plazo señalado, los recursos serán retirados de dicho proyecto para su reasignación.

En caso que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá poner término anticipado al mismo. Estas instituciones podrán quedar inhabilitadas para presentar y participar en nuevos programas y/o proyectos de futuras convocatorias.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación.

⁵ Monto estimado 5% del presupuesto total del proyecto.